



# Resolución Jefatural

Nº 031-2024-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 31 de enero del 2024

## VISTO:

El Informe Nº 035-2024-MINAM-VMGA/GICA-CA/AD del 30 de enero del 2024, elaborado por el Especialista en Adquisiciones; y, el Proveído Nº 028-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA del 30 de enero del 2024, emitido por el Coordinador Administrativo;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 013-2013-MINAM, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental en el Pliego 005: Ministerio del Ambiente;

Que, con Decreto Supremo Nº 111-2022-EF del 02 de junio del 2022, se aprobó la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y la Agencia de Cooperación Internacional de Japón hasta por la suma de US\$ 45 000 000,00 (Cuarenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos), destinada a financiar parcialmente el “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”; suscribiendo ambas entidades el 27 de junio del 2022, el Contrato de Préstamo Nº PE-F-P1;

Que, con Resolución Ministerial Nº 203-2023-MINAM, se aprobó el Manual de Operaciones del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco” y del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”;

Que, en el Manual de Operaciones en su numeral 2.7 se establece que, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, es la encargada de ejecutar los Programas, cuenta con autonomía presupuestal y financiera, a fin de llevar a cabo las funciones técnicas, administrativas, económicas y financieras, como de planificación, ejecución, y, de monitoreo y evaluación de cada Programa. Asimismo, prevé que, es responsabilidad de la Unidad Ejecutora, realizar los procesos de ejecución de obras y contratación de servicios que se requieran para ejecutar los Programas; así como, supervisar, dirigir, controlar y aprobar los servicios de consultoría previstos como parte de la ejecución;



Que, en el numeral 4.13.2 del Manual de Operaciones se prevé que, tratándose del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, financiado por el Contrato de Préstamo N° PE-F-P1, los procesos de selección de obras y consultorías, así como, la adquisición de bienes se sujeta a lo establecido en los procedimientos del Contrato de Préstamo y las directrices de los Préstamos ODA del Japón. Asimismo, en el numeral 4.13.4 se regula que, los procesos de selección se inician con la publicidad del proceso, y, terminan con la adjudicación del contrato o declaración de desierto o cancelación, realizados por el Comité de Evaluación;

Que, mediante Informe N° 035-2024-MINAM-VMGA/GICA-CA/AD, el Especialista en Adquisiciones del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias dio cuenta al Coordinador Administrativo de la necesidad de conformar los Comité de Evaluación Ad Hoc para la conducción de los procesos de selección correspondientes a los proyectos de recuperación de áreas degradadas a desarrollarse en las ciudades de Moyobamba, Azángaro, Sechura y Sullana, proponiendo a sus miembros titulares y suplentes;

Que, con Proveído N° 028-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA, el Coordinador Administrativo del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias expresó su conformidad con el contenido del Informe N° 035-2024-MINAM-VMGA/GICA-CA/AD, elevándolo al Coordinador General de dicho Programa, para su autorización y trámite correspondiente;

Que, con Correo Electrónico N° 196-2024-MINAM-VMGA-GICA del 30 de enero del 2024, el Coordinador General del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias y Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, autorizó la conformación de los Comité de Evaluación Ad Hoc materia del Informe N° 035-2024-MINAM-VMGA/GICA-CA/AD, en los términos propuestos en dicho documento, ratificado con el Proveído N° 028-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA; solicitando a la Asesora Legal continuar con el trámite respectivo;

De conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Préstamo N° PE-F-P1; en la Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM, que aprobó el Manual de Operaciones del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco” y del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”; y, con el visto del Especialista en Adquisiciones, del Coordinador Administrativo, y, de la Asesora Legal;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – CONFORMAR, en el marco del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias, financiado por el Contrato de Préstamo N° PE-F-P1, los Comités de Evaluación Ad Hoc que tendrán a cargo la conducción de los procedimientos de contratación de los servicios de consultoría para la elaboración de un (01) estudio definitivo para los proyectos de recuperación de áreas degradadas por residuos sólidos correspondientes a las ciudades de Moyobamba, Azángaro, Sechura y Sullana, cuyos miembros serán los siguientes:



- 1.1. **Comité de evaluación para la contratación de los servicios de consultoría para la elaboración de un (01) estudio definitivo para los Proyectos “Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Sector Tunchiyacu, distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, departamento de San Martí” y “Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Sector Chana Jilahuata - Huayrapata Cruz Cunca distrito de Azángaro, provincia de Azángaro, departamento de Puno”, identificados con Código Único de Inversión N° 2317388 y N° 2311564, respectivamente:**

**Miembros Titulares**

- Luis Emilio Rodríguez Palao, quien lo presidirá.
- Luis Yersy Cauchi Cueva, segundo miembro titular.
- Luis Alejandro Vargas Cárdenas, tercer miembro titular.

**Miembros Suplentes**

- Claudia Beatriz Ramos Nina, quien lo presidirá en ausencia del titular.
- Lidia Flor Ponce Huaripata, segundo miembro suplente.
- Ricardo Ernesto Palma Iturrizaga, tercer miembro suplente.

- 1.2. **Comité de evaluación para la contratación de los servicios de consultoría para la elaboración de un (01) estudio definitivo para los Proyectos “Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Sector Yapato, distrito de Sechura, provincia de Sechura, departamento de Piura” y “Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en el Sector Nuevo San Vicente de Cieneguillo - Piedra Rodada, distrito de Sullana, provincia de Sullana, departamento de Piura”, identificados con Código Único de Inversión N° 2318601 y N° 2306986, respectivamente:**

**Miembros Titulares**

- Claudia Beatriz Ramos Nina, quien lo presidirá.
- Luis Emilio Rodríguez Palao, segundo miembro titular.
- Ricardo Ernesto Palma Iturrizaga, tercer miembro titular.

**Miembros Suplentes**

- Luis Yersy Cauchi Cueva, quien lo presidirá en ausencia del titular.
- Lidia Flor Ponce Huaripata, segundo miembro suplente.
- Luis Alejandro Vargas Cárdenas, tercer miembro suplente.

**Artículo 2°.-** NOTIFICAR la presente resolución al Coordinador Administrativo, a efectos la notifique a los miembros de los Comités de Evaluación Ad Hoc designados en mérito al artículo precedente.

**Regístrese y comuníquese.**

